COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 19.6.2024
COM(2024) 618 final

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

relativa a las políticas económicas, sociales, de empleo, estructurales y presupuestarias de Malta

{SWD(2024) 600 final} - {SWD(2024) 618 final}

Recomendación de

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

relativa a las políticas económicas, sociales, de empleo, estructurales y presupuestarias de Malta

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 121, apartado 2, y su artículo 148, apartado 4,

Visto el Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2024, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo[1], y en particular su artículo 3, apartado 3,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,

Vistas las Resoluciones del Parlamento Europeo,

Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el Dictamen del Comité de Empleo,

Visto el Dictamen del Comité Económico y Financiero,

Visto el Dictamen del Comité de Protección Social,

Visto el Dictamen del Comité de Política Económica,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo[2], por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, entró en vigor el 19 de febrero de 2021. Este Mecanismo proporciona ayuda financiera a los Estados miembros para la realización de reformas e inversiones, lo que supone un estímulo fiscal financiado por la UE. En consonancia con las prioridades del Semestre Europeo, contribuye a la recuperación económica y social y a la realización de reformas e inversiones sostenibles, en particular para promover las transiciones ecológica y digital y reforzar la resiliencia de las economías de los Estados miembros. Asimismo, ayuda a fortalecer las finanzas públicas y a impulsar el crecimiento y la creación de empleo a medio y largo plazo, a mejorar la cohesión territorial dentro de la UE y a que prosiga la ejecución del pilar europeo de derechos sociales.

(2) El Reglamento relativo a REPowerEU[3], adoptado el 27 de febrero de 2023, tiene por objeto eliminar la dependencia de la UE de las importaciones de combustibles fósiles

---

1 DO L, 2024/1263, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1263/oj.

2 Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj).

3 Reglamento (UE) 2023/435 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de febrero de 2023, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/241 en lo relativo a los capítulos de REPowerEU en los planes de recuperación y resiliencia y se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1303/2013, (UE) 2021/1060 y

de Rusia. Esto ayudaría a alcanzar la seguridad energética y a diversificar el suministro energético de la UE, aumentando al mismo tiempo la implantación de las energías renovables, la capacidad de almacenamiento de energía y la eficiencia energética. Malta incluyó un nuevo capítulo de REPowerEU en su plan nacional de recuperación y resiliencia con el fin de financiar reformas e inversiones clave que contribuyan a alcanzar los objetivos de REPowerEU.

(3) El 16 de marzo de 2023, la Comisión publicó la Comunicación titulada «Competitividad a largo plazo de la UE: más allá de 2030»[4], con el fin de fundamentar las decisiones en materia de políticas y crear las condiciones marco necesarias para impulsar el crecimiento. La Comunicación define la competitividad en torno a nueve factores que se refuerzan mutuamente. Entre estos factores, el acceso al capital privado, la investigación y la innovación, la educación y las capacidades y el mercado único destacan como prioridades de actuación fundamentales en lo que respecta a las reformas y a la inversión con el fin de abordar los retos actuales en materia de productividad y reforzar la competitividad a largo plazo de la UE y sus Estados miembros. El 14 de febrero de 2024, la Comisión publicó, tras esta Comunicación, el informe anual sobre el mercado único y la competitividad[5]. En dicho informe se detallan las fortalezas competitivas y los retos del mercado único europeo, haciendo un seguimiento de la evolución anual según los nueve factores de competitividad identificados.

(4) El 21 de noviembre de 2023, la Comisión adoptó el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento Sostenible para 2024[6], lo que marcó el inicio del ciclo de 2024 del Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas. El 22 de marzo de 2024, el Consejo Europeo refrendó las prioridades del Estudio en torno a las cuatro dimensiones de la sostenibilidad competitiva. El 21 de noviembre de 2023, la Comisión, sobre la base del Reglamento (UE) n.º 1176/2011, adoptó asimismo el Informe sobre el Mecanismo de Alerta de 2024, en el que no señalaba a Malta como uno de los Estados miembros que pueden presentar desequilibrios o pueden estar expuestos al riesgo de padecerlos, y para los que sería necesario un examen exhaustivo. En la misma fecha, la Comisión adoptó un dictamen sobre el proyecto de plan presupuestario de Malta para 2024. La Comisión adoptó asimismo una Recomendación de Recomendación del Consejo sobre la política económica de la zona del euro, que el Consejo aprobó el 12 de abril de 2024, así como la propuesta de Informe Conjunto sobre el Empleo de 2024, en el que se analiza la ejecución de las orientaciones para las políticas de empleo y los principios del pilar europeo de derechos sociales, que el Consejo adoptó el 11 de marzo de 2024.

(5) El 30 de abril de 2024 entró en vigor el nuevo marco de gobernanza económica de la UE. Dicho marco comprende el nuevo Reglamento (UE) 2024/1263 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la coordinación eficaz de las políticas económicas y a la supervisión presupuestaria multilateral y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1466/97 del Consejo. También incluye el Reglamento (CE) n.º 1467/97 modificado, relativo a la aplicación del procedimiento de déficit excesivo, y la Directiva 2011/85/UE modificada, sobre los marcos presupuestarios de los Estados

---

(UE) 2021/1755, y la Directiva 2003/87/CE (DO L 63 de 28.2.2023, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2023/435/oj).

4 COM(2023) 168 final.

5 COM(2024) 77 final.

6 COM(2023) 901 final.

miembros[7]. Los objetivos del nuevo marco son la sostenibilidad de la deuda pública y el crecimiento sostenible e inclusivo mediante el saneamiento gradual de la política fiscal, así como la realización de reformas e inversiones. Promueve la implicación nacional y se centra en mayor medida en el medio plazo, lo que se combina con un control del cumplimiento más efectivo y coherente. Cada Estado miembro debe presentar un plan fiscal-estructural nacional a medio plazo al Consejo y a la Comisión. Los planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo contienen los compromisos fiscales, de reformas y de inversiones de un Estado miembro y abarcan un horizonte de planificación de cuatro o cinco años, en función de la duración habitual de la legislatura en ese Estado miembro. La senda de gasto neto[8] prevista en los planes fiscales-estructurales nacionales a medio plazo debe cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2024/1263, incluidos los requisitos de situar o mantener la deuda de las administraciones públicas en una senda descendente verosímil al final del período de ajuste, o de mantenerla en niveles prudentes por debajo del 60 % del PIB, y de situar o mantener el déficit público por debajo del valor de referencia del 3 % del PIB a medio plazo. Cuando un Estado miembro se comprometa a llevar a cabo un conjunto pertinente de reformas e inversiones de conformidad con los criterios establecidos en el Reglamento (UE) 2024/1263, el período de ajuste podrá ampliarse tres años como máximo. Como apoyo a la elaboración de dichos planes, el [21 de junio] de 2024, la Comisión debe proporcionar a los Estados miembros orientaciones sobre el contenido de los planes y los subsiguientes informes anuales de situación que deberán presentar y, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) 2024/1263, les transmitirá orientaciones técnicas sobre los ajustes fiscales (trayectorias de referencia e información técnica, cuando proceda). Los Estados miembros deben presentar sus planes fiscales-estructurales a medio plazo a más tardar el 20 de septiembre de 2024, a menos que el Estado miembro y la Comisión convengan la ampliación del plazo por un período de tiempo razonable. Los Estados miembros deben garantizar la participación de sus Parlamentos nacionales y la consulta a instituciones fiscales independientes, a los interlocutores sociales y a otras partes interesadas nacionales, según proceda.

(6) En 2024, el Semestre Europeo para la coordinación de las políticas económicas sigue evolucionando en consonancia con la aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La ejecución plena de los planes de recuperación y resiliencia sigue siendo esencial para cumplir las prioridades de actuación en el marco del Semestre Europeo, ya que dichos planes ayudan a abordar de forma efectiva la totalidad o una parte significativa de los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes formuladas en los últimos años. Las recomendaciones específicas por país

---

7 Reglamento (UE) 2024/1264 del Consejo, de 29 de abril de 2024, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1467/97 relativo a la aceleración y clarificación del procedimiento de déficit excesivo (DO L, 2024/1264, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1264/oj) y Directiva (UE) 2024/1265 del Consejo, de 29 de abril de 2024, por la que se modifica la Directiva 2011/85/UE sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros (DO L, 2024/1265, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2024/1265/oj).

8 Gasto neto, tal como se define en el artículo 2 del Reglamento (UE) 2024/1263 del Consejo, de 29 de abril de 2024 (DO L, 2024/1263, 30.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1263/oj). Por «gasto neto» se entiende el gasto público, neto de i) los gastos en concepto de intereses, ii) las medidas discrecionales relativas a los ingresos, iii) los gastos en programas de la Unión compensados íntegramente con los ingresos procedentes de los fondos de la Unión, iv) el gasto nacional en cofinanciación de programas financiados por la Unión, v) los elementos cíclicos del gasto en prestaciones por desempleo y vi) las medidas puntuales y otras medidas de carácter temporal.

de 2019, 2020, 2022 y 2023 siguen siendo pertinentes también para los planes de recuperación y resiliencia revisados, actualizados o modificados de conformidad con los artículos 14, 18 y 21 del Reglamento (UE) 2021/241.

(7) El 13 de julio de 2021, Malta presentó su plan nacional de recuperación y resiliencia a la Comisión, de conformidad con el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) 2021/241, la Comisión evaluó la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del plan de recuperación y resiliencia, con arreglo a las directrices de evaluación del anexo V de dicho Reglamento. El 5 de octubre de 2021, el Consejo adoptó su Decisión relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Malta[9], que se modificó el 14 de julio de 2023 con arreglo al artículo 18, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241 para actualizar la contribución financiera máxima en concepto de ayuda financiera no reembolsable, así como para incluir el capítulo de REPowerEU[10]. El desembolso de los tramos está supeditado a una decisión de la Comisión, adoptada de conformidad con el artículo 24, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/241, por la que se establezca que Malta ha cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos pertinentes enunciados en la Decisión de Ejecución del Consejo. El cumplimiento satisfactorio presupone que no se ha frustrado la consecución de los hitos y objetivos anteriores.

(8) El 15 de abril de 2024, Malta presentó su Programa Nacional de Reformas de 2024, de conformidad con el artículo 4, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1466/97. De conformidad con el artículo 27 del Reglamento (UE) 2021/241, el Programa Nacional de Reformas de 2024 refleja también el informe semestral de Malta sobre los avances realizados en la ejecución de su plan de recuperación y resiliencia.

(9) La Comisión publicó el informe por país de 2024 sobre Malta[11] el 19 de junio de 2024. En él se evalúan los avances realizados por Malta para poner en práctica las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas por el Consejo entre 2019 y 2023, y se hace balance de la ejecución del plan de recuperación y resiliencia por parte de Malta. Partiendo de este análisis, en el informe específico se señalan las deficiencias con respecto a los retos que no se abordan, o solo se abordan parcialmente, en el plan de recuperación y resiliencia, así como los retos nuevos y emergentes. Asimismo, se evalúan los avances de Malta en la aplicación del pilar europeo de derechos sociales y en la consecución de los objetivos principales de la UE en materia de empleo, capacidades y reducción de la pobreza, así como en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

(10) De acuerdo con los datos validados por Eurostat[12], el déficit de las administraciones públicas de Malta disminuyó del 5,5 % del PIB en 2022 al 4,9 % en 2023, mientras que la deuda de las administraciones públicas cayó del 51,6 % del PIB a finales de 2022 al 50,4 % a finales de 2023. Como se anunció en las orientaciones de la política fiscal para 2024[13], la Comisión está dando el primer paso para la apertura de los

---

9 Decisión de Ejecución del Consejo, de 5 de octubre de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Malta (ST 11941/2021 INIT; ST 11941/2021 ADD 1).

10 Decisión de Ejecución del Consejo, de 14 de julio de 2023, por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo, de 5 de octubre de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Malta (ST 11202/2023 INIT, ST 11202/2023 ADD 1).

11 SWD(2024) 618 final.

12 Euroindicadores de Eurostat, 22.4.2024.

13 COM(2023) 141 final.

procedimientos de déficit excesivo basados en el déficit sobre la base de los datos de ejecución de 2023, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. El 19 de junio de 2024, la Comisión adoptó un informe con arreglo al artículo 126, apartado 3, del TFUE[14]. En dicho informe se evaluó la situación presupuestaria de Malta, ya que el déficit de las administraciones públicas en 2023 superó el valor de referencia del 3 % del PIB. El informe concluyó que, a la luz de esta evaluación, y tras examinar el dictamen del Comité Económico y Financiero emitido con arreglo a lo establecido en el artículo 126, apartado 4, del TFUE, la Comisión tiene la intención de proponer en julio la apertura de un procedimiento de déficit excesivo, recomendando al Consejo que adopte una decisión en virtud del artículo 126, apartado 6, por la que se determine la existencia de un déficit excesivo en Malta.

(11) El 12 de julio de 2022, el Consejo recomendó[15] a Malta que adoptara medidas para garantizar que, en 2023, el aumento del gasto corriente primario financiado a nivel nacional se ajustara a una orientación general neutra de la política fiscal[16], teniendo en cuenta la continuación del apoyo temporal y específico en favor de los hogares y las empresas más vulnerables frente a las subidas de los precios de la energía y de las personas que huyen de Ucrania. Se recomendó a Malta que estuviera preparada para ajustar su gasto corriente a la evolución de la situación. Asimismo, se recomendó a Malta que aumentara la inversión pública en los ámbitos de las transiciones ecológica y digital y de la seguridad energética teniendo en cuenta la iniciativa REPowerEU, utilizando también el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la Unión. Según los cálculos de la Comisión, la orientación de la política fiscal en 2023[17] fue contractiva, y se situó en el 0,6 % del PIB en un contexto de elevada inflación. El incremento del gasto corriente primario financiado a nivel nacional (neto de las medidas discrecionales relativas a los ingresos) en 2023 tuvo un efecto contractivo del 1,6 % del PIB en la orientación de la política fiscal. Esto incluye el aumento del coste de las medidas específicas de apoyo de emergencia para los hogares y las empresas más vulnerables a las subidas de los precios de la energía en menos del 0,1 % del PIB. El incremento del gasto corriente primario financiado a nivel nacional en 2023 estuvo en consonancia con la recomendación del Consejo. Los gastos financiados por las subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la UE ascendieron al 0,9 % del PIB en 2023. Las inversiones financiadas a nivel nacional ascendieron al 2,6 % del PIB en 2023, lo que representa un incremento de 0,1 puntos porcentuales con respecto a 2022. Malta financió inversiones adicionales a través del

---

14 Informe de la Comisión elaborado de conformidad con el artículo 126, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea [19.6.2024, COM(2024) 598 final].

15 Recomendación del Consejo, de 12 de julio de 2022, relativa al Programa Nacional de Reformas de Malta y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad para 2022 de Malta (DO C 334 de 1.9.2022, p. 146).

16 Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el crecimiento de la producción potencial a medio plazo de Malta en 2023, que se utiliza para medir la orientación de la política fiscal, se estima en el 11,2 % en términos nominales sobre la base de la tasa media de crecimiento potencial real a diez años y el deflactor del PIB de 2023.

17 La orientación de la política fiscal se define como una medida de la variación anual de la situación presupuestaria subyacente de las administraciones públicas. Su objetivo es evaluar el impulso económico derivado de las políticas fiscales, tanto las financiadas a nivel nacional como las financiadas por el presupuesto de la UE. La orientación de la política fiscal se mide como la diferencia entre i) el crecimiento potencial a medio plazo y ii) la variación del gasto primario, neto de las medidas discrecionales relativas a los ingresos (y las medidas temporales de emergencia relacionadas con la crisis de la COVID-19) e incluidos los gastos financiados mediante ayudas no reembolsables (subvenciones) procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la Unión.

Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la UE. Malta financió inversiones públicas para las transiciones ecológica y digital y para la seguridad energética, como la renovación de edificios privados y públicos, incluidos hospitales y escuelas, la electrificación del sector del transporte y proyectos relacionados con la digitalización de la administración pública y el sector privado, que se financian en parte con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la UE.

(12) Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el PIB real crecerá un 4,6 % en 2024 y un 4,3 % en 2025, y la inflación IPCA se situará en el 2,8 % en 2024 y el 2,3 % en 2025.

(13) Las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión apuntan a un déficit público del 4,3 % del PIB en 2024, mientras que la ratio de deuda de las administraciones públicas con respecto al PIB aumentará hasta el 52,0 % a finales de 2024. La disminución del déficit en 2024 refleja principalmente el crecimiento contenido del consumo intermedio y la masa salarial, así como la eliminación de los costes relacionados con la reestructuración de la compañía aérea nacional. Según las estimaciones de la Comisión, se prevé que la orientación de la política fiscal sea contractiva y se sitúe en un 1,3 % del PIB en 2024.

(14) Con arreglo a las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, en 2024 se financiarán gastos por un valor equivalente al 0,4 % del PIB con ayudas no reembolsables («subvenciones») del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, frente al 0,2 % del PIB en 2023. Los gastos financiados mediante las subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia permitirán inversiones de gran calidad y reformas que mejoren la productividad sin una repercusión directa en el saldo de las administraciones públicas y la deuda pública de Malta.

(15) El 14 de julio de 2023, el Consejo recomendó[18] a Malta que garantizara una política fiscal prudente, en particular limitando el aumento nominal del gasto primario neto financiado a nivel nacional[19] en 2024 a un máximo del 5,9 %. Al ejecutar sus presupuestos de 2023 y preparar sus proyectos de planes presupuestarios para 2024, se invitó a los Estados miembros a tener en cuenta que la Comisión propondría al Consejo la apertura de procedimientos de déficit excesivo basados en el déficit sobre la base de los datos de ejecución correspondientes a 2023. Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el gasto primario neto financiado a nivel nacional de Malta aumentará un 5,5 % en 2024, lo que supone un porcentaje inferior a la tasa de crecimiento máxima recomendada. Sin embargo, el gasto neto en 2023 fue superior al previsto en el momento de la recomendación (el 0,8 % del PIB). Por tanto, puesto que la recomendación para 2024 se formuló como una tasa de crecimiento, la evaluación del cumplimiento también debe tener en cuenta el efecto de base de 2023. Si el gasto neto en 2023 hubiera sido el previsto en el momento de formular la recomendación, la tasa de crecimiento del gasto neto resultante en 2024 habría estado por encima de la tasa de crecimiento recomendada en un 0,7 % del PIB. Por tanto, se considera que el gasto primario neto financiado a nivel nacional corre el riesgo de no ajustarse plenamente a la recomendación.

---

18 Recomendación del Consejo, de 14 de julio de 2023, relativa al Programa Nacional de Reformas de 2023 de Malta y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad para 2023 de Malta (DO C 312 de 1.9.2023, p. 167).

19 Por gasto primario neto se entiende el gasto financiado a nivel nacional, neto de i) las medidas discrecionales relativas a los ingresos, ii) los gastos en concepto de intereses, iii) el gasto en desempleo cíclico, y iv) las medidas puntuales y otras medidas temporales.

(16) Además, el Consejo recomendó que Malta tomara medidas con el fin de eliminar las medidas de apoyo de emergencia en materia energética en vigor aprovechando los ahorros correspondientes para reducir el déficit público, tan pronto como fuera posible en 2023 y 2024. El Consejo especificó además que, en caso de que fueran necesarias nuevas medidas de apoyo o el mantenimiento de las ya vigentes debido a nuevos aumentos de los precios de la energía, Malta debe garantizar que dichas medidas de apoyo se dirijan a proteger a los hogares y las empresas vulnerables, sean viables desde el punto de vista fiscal y sigan incentivando el ahorro energético. Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, el coste presupuestario neto[20] de las medidas de apoyo de emergencia en materia energética se situaría en el 1,7 % del PIB en 2023, el 2,0 % en 2024 y el 1,0 % en 2025. En concreto, se prevé que los recortes de los impuestos indirectos sobre el consumo de energía y las ayudas a la producción de energía para compensar el aumento de los precios de la electricidad importada y las emisiones de carbono permanezcan vigentes en 2024 y 2025[21]. Si bien se reconocen los retos a los que se enfrenta Malta debido a la gran dependencia de las importaciones de energía y a la exposición a perturbaciones externas amplificadas por la pequeña escala de la economía, no se prevé que las medidas de apoyo de emergencia en materia energética se eliminen tan pronto como sea posible en 2023 y 2024. Esto podría no estar en consonancia con lo recomendado por el Consejo. En consecuencia, no hay ahorros correspondientes que puedan aprovecharse para reducir el déficit público según lo recomendado por el Consejo. El coste presupuestario de las medidas de apoyo de emergencia en materia energética dirigidas a proteger a los hogares y las empresas vulnerables se estima en el 0,2 % del PIB en 2024 (0,1 % en 2023), y de este importe, se estima que el 0,2 % del PIB mantiene la señal de precios para reducir la demanda de energía y aumentar la eficiencia energética (0,1 % en 2023).

(17) Además, el Consejo también recomendó a Malta que mantenga la inversión pública financiada a nivel nacional y garantice la absorción efectiva de las subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos de la Unión, en particular para fomentar las transiciones ecológica y digital. Según las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión, las inversiones públicas financiadas a nivel nacional aumentarán hasta el 2,8 % del PIB en 2024, frente al 2,6 % del PIB en 2023. Esto se ajusta a lo recomendado por el Consejo. A su vez, se espera que el gasto público financiado por los ingresos procedentes de los fondos de la UE, incluidas las subvenciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, permanezca estable en el 0,9 % del PIB en 2024.

(18) Sobre la base de las medidas estratégicas conocidas en la fecha límite de las previsiones y de la hipótesis de mantenimiento de la política económica, las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión indican un déficit público del 3,9 % del PIB en 2025. La disminución del déficit en 2025 refleja principalmente la disminución prevista del coste de las medidas de apoyo en materia energética. Se prevé que la ratio de deuda de las administraciones públicas con respecto al PIB aumente hasta situarse en el 52,6 % a finales de 2025.

---

[20] Esta cifra representa los costes presupuestarios anuales de las medidas, incluidos los ingresos y gastos y, en su caso, netos de los ingresos procedentes de los impuestos sobre los beneficios inesperados de los proveedores de energía.

[21] Se asume en las previsiones de la primavera de 2024 de la Comisión que las medidas que, según Malta, seguirán en vigor hasta finales de 2024 tendrán, en principio, una incidencia presupuestaria también en 2025.

(19) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra b), y con el anexo V, criterio 2.2, del Reglamento (UE) 2021/241, el plan de recuperación y resiliencia incluye un amplio conjunto de reformas e inversiones que se refuerzan mutuamente y que deben realizarse para 2026. Se espera que estas ayuden a abordar de forma efectiva la totalidad o una parte significativa de los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes. Dado el calendario ajustado, es esencial avanzar rápidamente en la ejecución efectiva del plan, incluido el capítulo de REPowerEU, para impulsar la competitividad a largo plazo de Malta mediante la transición ecológica y digital, garantizando al mismo tiempo la equidad social. Para cumplir los compromisos del plan a más tardar en agosto de 2026, es esencial que Malta prosiga la ejecución de reformas e inversiones. La participación sistemática de las administraciones regionales y locales, los interlocutores sociales, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes sigue siendo esencial para garantizar una amplia implicación en la ejecución satisfactoria del plan de recuperación y resiliencia.

(20) Como parte de la revisión intermedia de los fondos de la política de cohesión, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento (UE) 2021/1060, Malta debe revisar cada programa a más tardar en marzo de 2025, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los retos señalados en las recomendaciones específicas por país de 2024, así como su plan nacional de energía y clima. Esta revisión constituye la base para la asignación definitiva de los fondos de la UE incluidos en cada programa. Si bien Malta ha avanzado en la aplicación de la política de cohesión y del pilar europeo de derechos sociales, siguen existiendo algunos retos. Acelerar la ejecución de los programas de la política de cohesión es fundamental. Las prioridades acordadas en los programas siguen siendo pertinentes. Las inversiones en eficiencia energética y energías renovables son fundamentales para lograr un ahorro de energía, reforzar la sostenibilidad del sector de la energía y reducir su dependencia de las fuentes de energía internacionales. La continuación de las inversiones en soluciones multimodales sostenibles y en la movilidad activa es importante para reducir la congestión del tráfico y reducir las emisiones del transporte por carretera. Sigue siendo necesario realizar esfuerzos para garantizar la sostenibilidad de la gestión del agua y de las aguas residuales. Además, se necesitan prácticas de economía circular, en particular la maximización del potencial de reciclado, para reducir el depósito en vertederos y cumplir los objetivos de reciclado. Asimismo, debe promoverse el aprendizaje de adultos para aumentar los niveles de cualificación de la población y aliviar la escasez de mano de obra. Debe seguir fomentándose la integración social y en el mercado de trabajo de los grupos vulnerables, centrándose en los nacionales de terceros países y las personas con discapacidad, así como en la igualdad de género. Malta también podría utilizar la iniciativa de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) con el fin de apoyar la autonomía estratégica de la UE y la competitividad y sostenibilidad de la industria.

(21) Además de los retos económicos y sociales a los que responden el plan de recuperación y resiliencia y otros fondos de la UE, Malta se enfrenta a varios retos adicionales relacionados con características del sistema tributario que facilitan la planificación fiscal abusiva, la educación y las capacidades, las energías renovables y el transporte.

(22) La lucha contra la planificación fiscal abusiva sigue siendo fundamental para mejorar la eficiencia y equidad de los sistemas tributarios. En vista de los efectos indirectos de las estrategias de planificación fiscal abusiva entre los Estados miembros, es fundamental una acción coordinada de las políticas nacionales de todos los Estados

miembros para completar la legislación de la UE. Malta ha adoptado medidas para abordar las prácticas de planificación fiscal abusiva mediante la aplicación de iniciativas internacionales y europeas previamente acordadas, y, además, se ha comprometido a abordar esta cuestión en su plan de recuperación y resiliencia. Como parte del programa de reformas del plan, el Gobierno maltés adoptó una nueva ley por la que se introducen normas sobre precios de transferencia, que es aplicable desde enero de 2024. Tiene por objeto prevenir las oportunidades de traslado de beneficios por parte de las empresas. Malta encargó también un estudio independiente sobre los pagos salientes y entrantes (es decir, entre residentes de la Unión y de terceros países), que irá seguido de legislación. Sin embargo, hasta que Malta no aplique las retenciones en origen sobre los pagos de intereses, dividendos y cánones efectuados por las empresas establecidas en Malta a jurisdicciones de baja o cero tributación (es decir, cualquier jurisdicción con un tipo legal del impuesto de sociedades por debajo del 9 %, el tipo legal más bajo de la Unión) o medidas equivalentes de defensa para garantizar que las empresas no transfieran sus beneficios a terceros países de forma que queden exentos de impuestos, el riesgo de doble no imposición sobre estos beneficios sigue siendo elevado. Además, el tratamiento de las empresas residentes no domiciliadas sigue planteando un riesgo de doble no imposición, tanto para las empresas como para las personas físicas. Esta cuestión solo se abordará parcialmente mediante el cumplimiento de la Directiva sobre un nivel mínimo de imposición, que, una vez transpuesta por Malta, solo será aplicable a las grandes empresas.

(23) La escasez de mano de obra cualificada y la inadecuación de las capacidades constituyen un obstáculo para el crecimiento futuro, la competitividad y la doble transición. En el primer trimestre de 2024, la escasez de mano de obra se notificó como un factor que limitaba la producción de Malta y, en el sector de los servicios y la industria, se comunicó con el doble de frecuencia que la media de la UE. Más de dos de cada tres empresas informan de vacantes difíciles de cubrir en puestos de trabajo que requieran especialistas en TIC. Los últimos resultados del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA) de la OCDE muestran que Malta tiene uno de los porcentajes más altos de bajo rendimiento en la UE, lo que supone un grave reto para el desarrollo posterior de capacidades. Alrededor de uno de cada tres estudiantes de quince años en toda la distribución socioeconómica de Malta tiene un bajo rendimiento en matemáticas, lectura y ciencias. La escasez de personal docente se ha abordado en parte con profesores sustitutos, que cuentan con un nivel de cualificación diferente o inferior al exigido para los profesores plenamente cualificados. El abandono escolar prematuro está disminuyendo, pero sigue estando por encima de la media de la UE, lo que aumenta el ya elevado número de adultos poco cualificados. Aunque la participación de los adultos en la educación y la formación en general (en los últimos doce meses) está en consonancia con la media de la UE, la participación de las personas poco cualificadas en el aprendizaje es baja. Del mismo modo, aunque el 63 % de los adultos tenía al menos capacidades digitales básicas en 2023, las diferencias en los niveles de cualificación son significativas. El porcentaje de alumnos matriculados en educación y formación profesionales (EFP) de ciclo superior sigue siendo bajo. Reforzar la calidad de la educación centrándose en las capacidades básicas, abordando la escasez de personal docente y dando prioridad al desarrollo profesional de los profesores para abordar mejor las necesidades de aprendizaje de los alumnos, al tiempo que se impulsa la pertinencia de los sistemas de educación y formación de Malta para el mercado laboral en estrecha cooperación con los interlocutores sociales, es fundamental para reducir los malos resultados educativos y la grave escasez e inadecuación de las capacidades.

(24) El constante reto de Malta es lograr un crecimiento económico ecológico, equilibrando el desarrollo con la sostenibilidad medioambiental. La transición ecológica del país se ve frenada por el papel dominante de los combustibles fósiles en su sistema energético. El porcentaje de energía procedente de fuentes renovables en el consumo final bruto de energía de Malta fue del 13,4 % en 2022, uno de los porcentajes más bajos de la UE. Esta cifra se sitúa muy por debajo del objetivo indicativo de Malta del 28 % para 2030 y de la media de la UE del 41 % en 2022. Casi toda la capacidad instalada de energía renovable es solar en tierra, la cual está aumentando lentamente (un 4 % en 2023). La reforma en curso del MRR, que ordena la existencia de instalaciones de energía solar en determinados edificios nuevos y acorta los plazos de autorización de proyectos de energías renovables, debería aumentar su despliegue. Malta tiene un considerable potencial de energía solar y eólica marina en su zona económica exclusiva. Sin embargo, este potencial sigue sin utilizarse. La capacidad de Malta para implantar energías renovables, al tiempo que mejora la seguridad de su suministro energético, también depende de que se avance adecuadamente en la construcción del segundo interconector de electricidad con Italia y en el refuerzo de su red eléctrica nacional.

(25) Reducir la congestión del tráfico y las elevadas emisiones del transporte por carretera es una prioridad clave para abordar el reto de la sostenibilidad. Las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes del transporte por carretera han aumentado un 23,3 % en comparación con los niveles de 2005. Los turismos representan el 86 % del transporte de pasajeros en Malta, y están aumentando. La congestión sigue siendo el principal reto del transporte en Malta, que también afecta a la competitividad de las islas, por lo que resulta necesario intensificar considerablemente los esfuerzos. A fin de promover un transporte colectivo marítimo alternativo, Malta está poniendo en marcha una red de transbordadores interiores mediante la modernización de los espacios para el desembarque de transbordadores, con el apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Además, Malta tiene previsto impulsar la movilidad urbana multimodal sostenible mediante el desarrollo de 17,5 km de infraestructuras de transporte urbano limpio a través de fondos de la política de cohesión, como caminos peatonales y carriles bici.

(26) Habida cuenta de las estrechas interrelaciones entre las economías de los Estados miembros de la zona del euro y de su contribución colectiva al funcionamiento de la Unión Económica y Monetaria, el Consejo recomendó en 2024 a los Estados miembros de la zona del euro que tomaran medidas, también a través de sus planes de recuperación y resiliencia, para aplicar la Recomendación sobre la política económica de la zona del euro. En el caso de Malta, las recomendaciones 1, 2, 3 y 4 contribuyen a la aplicación de las recomendaciones primera, segunda, tercera y cuarta para la zona del euro.

RECOMIENDA a Malta que tome medidas en 2024 y 2025 con el fin de:

1. Presentar el plan fiscal-estructural a medio plazo de manera oportuna. En consonancia con los requisitos previstos en la reforma del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, limitar el crecimiento del gasto neto[22] en 2025 a un ritmo compatible

[22] De conformidad con el artículo 2, apartado 2, del Reglamento (UE) 2024/1263, se entiende por «gasto neto» el gasto público, neto de los gastos en concepto de intereses, las medidas discrecionales relativas a los ingresos, los gastos en programas de la Unión compensados íntegramente con los ingresos procedentes de los fondos de la Unión, el gasto nacional en cofinanciación de programas financiados

con la reducción del déficit de las administraciones públicas hacia el valor de referencia del 3 % del PIB establecido en el Tratado y con el mantenimiento de la deuda de las administraciones públicas en un nivel prudente a medio plazo. Eliminar las medidas de apoyo de emergencia en materia energética antes del invierno 2024/2025. Para abordar los riesgos de planificación fiscal abusiva que persisten, introducir una retención en origen sobre los pagos salientes o sobre medidas equivalentes de defensa y modificar las normas sobre las empresas no domiciliadas.

2. Continuar con la ejecución rápida y efectiva del plan de recuperación y resiliencia, incluido el capítulo de REPowerEU, asegurando la culminación de las reformas e inversiones a más tardar en agosto de 2026. Acelerar la ejecución de los programas de la política de cohesión. En la revisión intermedia, seguir centrándose en las prioridades acordadas, teniendo en cuenta las oportunidades que ofrece la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa para mejorar la competitividad.

3. Reforzar la calidad de la educación y la formación y su adecuación a las necesidades del mercado laboral para abordar los malos resultados educativos, así como la grave escasez e inadecuación de las capacidades, en particular mediante el fomento de las capacidades básicas de los alumnos y el desarrollo profesional de los profesores.

4. Acelerar la implantación de las energías renovables a través de proyectos a gran escala, así como las inversiones a pequeña escala en la producción y el consumo directos de energía. Abordar la congestión del tráfico mejorando la calidad y la eficiencia del transporte público e intensificar las inversiones en infraestructuras de movilidad sin motor.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
La Presidenta / El Presidente

---

por la Unión, los elementos cíclicos del gasto en prestaciones de desempleo y las medidas puntuales y otras medidas de carácter temporal.